

**COORDINACION ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES**

En apego a lo establecido en los artículos 68, 69, 70, 71 Y 72 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y para mantener actualizado el Padrón de Proveedores del Instituto Queretano del Transporte., se emite la presente Invitación para tramitar su registro en el padrón considerando los requisitos que a continuación se enlistan y de los cuales deberá entregar:

Requisitos para obtener el Registro al Padrón de Proveedores 2019 del Instituto Queretano del Transporte

REQUISITOS PARA ALTA O REFRENDO	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL	REFRENDO
Original de la Solicitud de registro al Padrón de Proveedores (proporcionada por el IQT)	✓	✓	✓
Copia certificada del Acta Constitutiva.		✓	Copia simple de las Modificaciones, si las hubo.
Copia simple del Poder Notarial del representante legal, sólo en caso de no contar con el mismo en el Acta Constitutiva		✓	Copia simple del Poder Notarial del representante legal, si hubo cambio
Copia simple del Acta de Nacimiento.	✓		
Copia simple de la Identificación del representante legal o de la persona física. (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional)	✓	✓	En caso de cambio de representante legal
Copia simple de la Inscripción ante la S.H.C.P.	✓	✓	
Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal. (R.F.C)	✓	✓	
Copia simple de la última Declaración Anual de Impuestos (anexos y comprobante de pago)	✓	✓	✓
Copia simple de la última Declaración Mensual de Impuestos.	✓	✓	✓
Copia simple de la Inscripción Patronal ante el I.M.S.S. o, en su caso, Escrito bajo protesta de decir verdad en original, indicando el no contar con trabajadores para el desarrollo de sus actividades, firmado por el representante legal o por la persona física	✓	✓	
Copia simple del último Pago Bimestral al IMSS (inmediato anterior a la fecha de solicitud de alta como proveedor) o Escrito bajo protesta de decir verdad, en original, de no contar con trabajadores para el desarrollo de sus actividades, firmado por el representante legal	✓	✓	✓
Copia simple de los Estados Financieros, con antigüedad no mayor a tres meses, con nombre y firma del Contador Público que los elaboró, incluyendo copia simple de su Cédula Profesional. Las personas físicas con la actividad "Servicios Profesionales", quedarán exentas de este requisito.	✓	✓	✓
Copia simple de la carátula del Estado de Cuenta Bancario donde aparezca la cuenta CLABE	✓	✓	✓
Relación de bienes y/o servicios ofrecidos (curriculum vitae)	✓	✓	✓
Copia simple de las Licencias correspondientes, en el caso de fumigaciones o empresas de seguridad.	✓	✓	✓
CD. con toda la documentación anterior impresa y digitalizada en archivos PDF.	✓	✓	✓

La vigencia del Registro al Padrón de Proveedores del IQT, será del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

La documentación se entregará en la Jefatura de Servicios Generales, ubicada en Av. Constituyentes 20 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro., de Lunes a Viernes horario de 8:00 a 14:00 hrs., Tel. (442) 210-04-07 ext. 145.

Costo para Alta y Refrendo:

Personas Morales
Personas Físicas

12.5 UMA's
5 UMA's

Medio de Pago para la Inscripción al Padrón de Proveedores

Pago directo: Una vez revisada la documentación, directo en nuestras oficinas.

*En caso de modificación de los datos aportados, estos deberán ser informados en un plazo no mayor a diez días hábiles, a fin de que se mantenga actualizada la información contenida en la solicitud.

*De no contar en este organismo con la información requerida en el presente, no será posible fincar pedidos, ni efectuar pagos por servicios ejecutados, materiales suministrados o trabajos por realizar.